

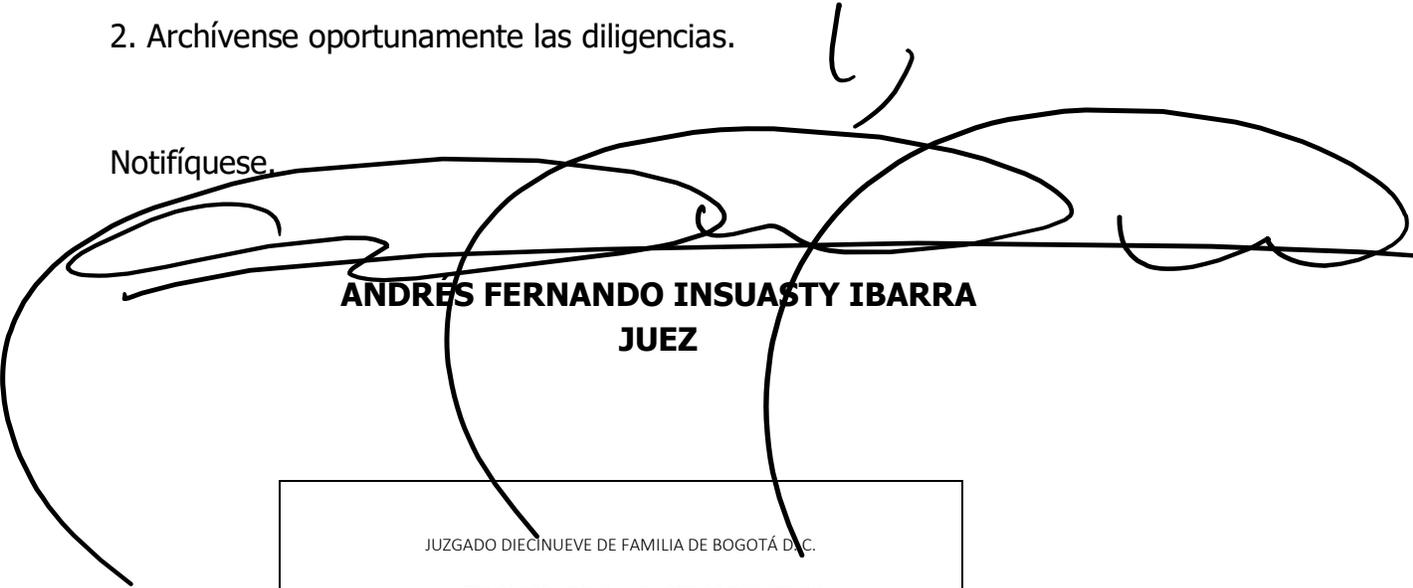
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto fue allegada conjuntamente por los señores YUDY MARCELA CAÑÓN VEGA y LEONARDO ALFONSO MORENO CARRILLO, conforme con lo preceptuado en el artículo 597 del C.G.P., el Despacho Dispone:

1. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este proceso, previa verificación por Secretaría de la existencia de remanentes. **Oficiese como corresponda dejando las constancias del caso.**

2. Archívense oportunamente las diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 46 de 16/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ff62b32b511455d6719873179150d4aa1230369f7c1edcfb51e16803c19849**

Documento generado en 15/03/2023 11:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>